

VILLA DEL RÍO

Núm. 2.218

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión de fecha 22 de febrero de 2007, el Expediente de modificación de crédito Nº. 2/2007 del Presupuesto del actual ejercicio, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con baja de crédito en otras partidas, se expone al público durante quince días hábiles el Expediente completo a efectos de que los interesados mencionados en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el art. 170.2 del mismo.

En Villa del Río, a 23 de febrero de 2007.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA****GRANADA****Secretaría de Gobierno**

Núm. 2.097

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de febrero del presente año, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Pozoblanco.

Doña Vanesa Fernández Moreno, Juez de Paz Titular de El Guijo (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 16 de enero de 2003.— La Secretaria de Gobierno, firma ilegible.

JUZGADOS**LUCENA**

Núm. 1.709

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lucena, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 358/2006, a instancia de Genara Ramírez Moreno, representada por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón y asistido de la Letrada doña María Jesús Arcos Trujillo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca Urbana.— Casa, marcada en el número 137, antes 125, de la calle del Cerro, del término municipal de Rute. Ocupa una superficie, según título de 52,10 metros cuadrados. Se compone de 2 cuerpos, 2 pisos y patio. Linda, por la derecha, entrando con casa de Francisco Sánchez Porras; a la izquierda, con otra de don Juan José Pérez Pérez y espalda, con patios de casas de calle Calvario.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, a nombre de don Salvador Alba Granados, según la inscripción segunda, de la finca número 1/12.435, folio 50 vuelto, libro 272, tomo 643 del Archivo General, en virtud de la escritura otorgada en Rute. Este finca es parte que se segrega de la inscrita al número 6.872, folio 33 vuelto, libro 149 de Rute, tomo 378 del Archivo General, inscripción 4.^a

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Genara Ramírez Moreno, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 9 de febrero de 2007.— El/La Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 1.802

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 8, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 151/2007, a instancia de Raquel Cobos Jiménez y Juan José Sánchez Sancho, representados por el Procurador don David Franco Navajas, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa urbana en la calle Chancillarejo, número 17 de la barriada de Alcolea de Córdoba, con una superficie de 80 metros cuadrados, sobre los que haya construidos 75 metros cuadrados con referencia catastral 4589409UG5948N0001ZH, que linda por su parte derecha entrando con la casa número 19 propiedad de doña Flora Provincial Ruiz, por su izquierda entrando con la casa número 19 propiedad de don Antonio Salamanca Mengibar, por el fondo con la calle Acera de la Iglesia y pro el frente con la calle Chancillarejo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 2 de febrero de 2007.— La Secretaria Judicial, Concepción González Espinosa.

ANUNCIOS DE SUBASTA**A Y U N T A M I E N T O S****CÓRDOBA****Gerencia de Urbanismo****Servicio de Patrimonio y Contratación****Oficina de Patrimonio**

Núm. 888

LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIA LA ADJUDICACION DE UN DERECHO REAL DE SUPERFICIE SOBRE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN PARCELA 1B DE LA SS-5 COLINDANTE AL CENTRO «RAMÓN Y CAJAL» PARA EQUIPAMIENTO ESCOLAR.

OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del contrato, la adjudicación de un derecho de superficie por el procedimiento de concurso sobre terrenos de propiedad municipal que a continuación se describe, para equipamiento escolar..

Parcela: Urbana nº 1 B del P.E Polígono del Guadalquivir en Córdoba, Linda: Frente-Oeste; con c/ Libertador Simón Bolívar en línea de 10.0m y parcela 1.A, Derecha entrando -Sur; con parcela nº 2; Izquierda-Norte con parcela 1.A y Barriada del Sector Sur de Córdoba; Fondo -Este con resto de la parcela nº 3.

TIPO DE LICITACION.-

El tipo de Licitación es de 2140 € anuales (IVA no incluido), realizándose las mejoras mediante alzas respecto al mismo.

CONDICIONES ESPECIALES.-

Licitadores.- Sólo podrán tomar parte en el Concurso las personas físicas o jurídicas que tengan por finalidad impartir la docencia de forma directa, sin intermediario y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivos para contratar con la Administración.

Uso.- El adjudicatario destinará obligatoriamente los terrenos objeto de cesión a equipamiento docente (uso impuesto por el P.G.O.U.).

Construcción del Centro Docente.- El adjudicatario construirá, íntegramente a su costa, el edificio destinado a Centro Docente que reúna los requisitos exigidos por la legislación de aplicación a los Centros Docentes no universitarios y sus anexos, en el plazo de DOS AÑOS a contar desde la obtención de la preceptiva licencia de edificación que deberá solicitar en el plazo de 1 año desde la formalización en escritura pública del derecho de superficie. El centro deberá ser puesto en funcionamiento dentro